



DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Gobierno

GESTIÓN COMUNITARIA GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD

RESOLUCIÓN

Versión: 03

Fecha: 02/2014

017 - 27 MAR 2018

Resolución No.

Por la cual se aclara el nombre de una Junta de Acción Comunal del Municipio de Apia del departamento de Risaralda.

El secretario de Gobierno del Departamento de Risaralda en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el decreto 626 del 30 de septiembre de 1992, y la Ley 743 del 2002 y sus Decretos reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 890 de marzo 28 de 2008 en su artículo 5º asigna las funciones de inspección, control y vigilancia de los organismos comunales de primer y segundo grado a esta dependencia.

Que el decreto 2350 en su artículo en su artículo 25, establece como una de las funciones del ente de inspección, control y vigilancia el reconocimiento de la personería jurídica y el registro de la misma.

Que para el año 1962 el territorio comprendido por la vereda GUARNE del municipio de Apia, hacia parte de la jurisdicción del Departamento de Caldas.

Que la Gobernación de Caldas mediante resolución 139 de 1962, le reconoció personería jurídica a la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA VEREDA GUARNE, del municipio de Apia

Que el departamento de Risaralda se creó el 1 de febrero de 1967, a este se le atribuyo dentro de su territorio, la zona donde se ubica la vereda GUARNE, del municipio de Apia.





DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Gobierno

GESTIÓN COMUNITARIA GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD

RESOLUCIÓN

7 m and had had and

Versión: 03

Fecha: 02/2014

Que a raíz de lo anterior el órgano de inspección, control y vigilancia de los órganos comunales de primer grado del municipio de Apía, paso a ser la Gobernación de Risaralda.

Que la Gobernación de Caldas, al momento de expedir la personería jurídica del órgano comunal de primer grado de la vereda GUARNE, cometió una imprecisión, pues lo denomino como ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA VEREDA GUARNE, y en realidad es JUNTA DE ACCIOON COMUNAL DE LA VEREDA GUARNE.

Que el señor GUILLERMO GIL escribió a la Secretaria de Gobierno departamental, mediante oficio Radicado bajo el No 5573-R informando que el día 05-03 del 2018 la comunidad afiliada al órgano comunal de primera grado de la vereda GUARNE, realizaron asamblea en extraordinaria el día 23 de febrero de 2018 donde tomaron la decisión de solicitar al órgano de inspección, control y vigilancia la aclaración del nombre del órgano de acción comunal.

De conformidad con lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

Aclarar el nombre del órgano comunal de la vereda

GUARNE del municipio de Apia.

ARTICULO SEGUNDO:

Denominar al órgano comunal de primera categoría de la

vereda GUARNE del municipio de Apia, como JUNTA DE

ACCION COMUNAL DE LA VEREDA GUARNE





DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Gobierno

GESTIÓN COMUNITARIA GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD

RESOLUCIÓN

N 1 7

Versión: 03

Fecha: 02/2014

22 KAF

ARTICULO TERCERO:

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que podrán ser interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación.

ARTICULO CUARTO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental, art. 5º literal d de la ley 57 de 1985.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRES GIL GONZALEZ
Secretario de Gobierno Departamental

Reviso: Fernandó Franco Gil Director Administrativo de Gobernanza

Elaborado por Jorge Alberto Salazar B Promotor Comunal Contratista

Reviso legalidad: Michael Estiven Torres palacio Abogado Contratista.

Proyecto: Gloria Sánchez Sánchez - Coordinadora Contratista